

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A**

**HORA: 20:40 HRS**

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A**

**FECHA DE CELEBRACIÓN: TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR” EN EL PREDIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, DE ESTA CIUDAD.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN.

**5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA JURIDICA INMOBILIARIA XOCHIPILLI DE TEHUACAN S.A. DE C.V. CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR”.

**6.- SINDICATURA**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE EL RESOLUTIVO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 08/2013, PROMOVIDO POR LUCINO RUBEN SANCHEZ CADENA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO CATALINA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CONTENIDO EN EL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 2021.

**7.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

SE DA CUENTA AL CABILDO DEL ESCRITO PRESENTADO EL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2014. POR EL C. JOSE LUIS GOMEZ SIXTOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA.

CLAUSURA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-**  
**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA**

**RESTAURANTE BAR” EN EL PREDIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, DE ESTA CIUDAD.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”** EN EL PREDIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, DE ESTA CIUDAD, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** QUE EL C. JOSE FRANCISCO CARREÑO DÍAZ Y LA C. MARÍA AUXILIO AIDA SOTOMAYOR CANO, POR INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS, VOLUMEN NUMERO CUARENTA Y DOS DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISÉS TEJEDA DELFÍN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO, DE LOS DE ESTE DISTRITO DE TEHUACÁN PUEBLA, ADQUIRIERON LA POSESIÓN Y PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, DE LA MANZANA “B” DEL FRACCIONAMIENTO URBANO DENOMINADO ZONA ALTA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, Y UBICADO ACTUALMENTE EN EL NUMERO OFICIAL DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DE LA CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS, DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA Y CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTE, A FOJAS CIENTO CUARENTA Y SIETE, LIBRO PRIMERO TOMO CINCUENTA Y UNO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, ACTUALMENTE CON FOLIO ELECTRÓNICO CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, EL CUAL SE ANEXA EN COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA POR NOTARIO PUBLICO FACULTADO PARA ELLO.

**SEGUNDO.-** QUE CON INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL LICENCIADO MOISÉS TEJEDA CARRILLO NOTARIO PUBLICO AUXILIAR EN EJERCICIO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO, DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO MOISÉS TEJEDA DELFÍN, HIZO CONSTAR LA

RATIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRARON LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO CARREON DIAZ Y MARIA AUXILIO AIDA SOTOMAYOR CANO, EN CARÁCTER DE ARRENDADORES Y EL C. JAVIER GONZALEZ VALLADARES EN CALIDAD DE ARRENDATARIO, RESPECTO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, QUE SE OBTIENE DEL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA "B" DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, MISMO QUE SE ESTIPULA POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, CON FECHA DE VENCIMIENTO AL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO. QUE AMBAS PARTES CONTRATANTES ESTAN CONFORME QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE PARA LOCALES CON USO COMERCIAL CON GIRO PREPONDERANTE DE RESTAURANTE BAR, MISMO QUE SERÁ CONSTRUIDOS POR RECURSOS PROPIOS DEL ARRENDATARIO EN VIRTUD DE LA FRACCIÓN ARRENDADA NO CUENTA CON ÁREA CONSTRUIDA.

**TERCERO.-** QUE DE ACUERDO A LA RESPUESTA EMITIDA POR OFICIO NUMERO TRES DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO ES FACTIBLE LA OPERACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE BAR EN EL INMUEBLE EN MATERIA.

**CUARTO.-** QUE EL INMUEBLE CONCERNIENTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL, BAJO LA CUENTA NUMERO U-39518 Y DE IGUAL MANERA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANTE EL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DE ESTA CIUDAD, BAJO LA CUENTA NUMERO 19969-O.

**QUINTO.-** QUE CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE EL C. JOSÉ FRANCISCO CARREÓN DÍAZ, INGRESO ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO BAJO EL FOLIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, EN EL QUE SOLICITA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, DE ESTA CIUDAD. QUE LA DIRECCIÓN EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, EMITIÓ POR OFICIO NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL EXPEDIENTE, ELLO A EFECTO DE UNA NUEVA VALORACIÓN.

**SEXTO.-** QUE CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EL SOLICITANTE EN RESPUESTA AL OFICIO NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO, COMPLEMENTA EL EXPEDIENTE CONCERNIENTE, SOLVENTANDO CON ELLO DICHAS OBSERVACIONES, ENCONTRÁNDOSE EN CONDICIÓN PARA SU RESPECTIVA VALORACIÓN.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO

POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES I, III, X, XV, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y 78 FRACCIONES XXXIX, XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR, SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANTE BAR, ES FACTIBLE**, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA, DE ESTA CIUDAD, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DENTRO DE (H2) DENOMINADA HABITACIONAL MEDIA, CON FRENTE A CORREDOR URBANO (COU) Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS PARA ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A CENTROS DE REUNIÓN.

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRÁ FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

3.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

D).- SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSLITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANTE-BAR)

8.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO AUTORIZA LA APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO ALGUNO POR LO QUE DEBERÁ DE TRAMITAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DEMÁS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES PARA TAL CASO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA; POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANTE BAR”, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANTE BAR”, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO ZONA ALTA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-**  
**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN**  
**QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA**  
**RESTAURANTE BAR” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO**  
**NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA DE LA COLONIA**  
**CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”** PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE LA C. ALIZETH NUÑO CARRERA INGRESÓ ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO BAJO EL FOLIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE, EN EL QUE REALIZO LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA DE LA COLONIA CENTRO; SOLICITUD QUE FUE RESPONDIDA CON OFICIO NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EN EL QUE SE INFORMO QUE EL INMUEBLE NO CUMPLÍA CON TODAS LAS CONDICIONANTES PREVISTAS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, DE ACUERDO AL GIRO PRETENDIDO.

**SEGUNDO.-** CON FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN SEGUIMIENTO AL TRAMITE NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE, LA SOLICITANTE INGRESÓ ESCRITO IDENTIFICADO CON EL FOLIO NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS POR EL QUE SOLICITÓ UNA RECONSIDERACIÓN; ESCRITO QUE RECIBIÓ RESPUESTA CON OFICIO NUMERO MIL SEISCIENTOS DOS EN EL QUE SE LE REQUIRIÓ A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIÓN DE UNA NUEVA VALORACIÓN, PRESENTAR FACTIBILIDAD PARA OPERAR EL GIRO PRETENDIDO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL.

**TERCERO.-** CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CONCERNIENTE, EL ARQ. ROGELIO GARCIA MATA EN REPRESENTACIÓN DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE REFERIDO C. MARIA DOLORES OLALDE DE ARIAS, INGRESA ESCRITO RECEPCIONADO BAJO EL FOLIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS, EN EL QUE ANEXA LA FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE BAR INDICANDO ADEMÁS QUE HAN QUEDADO SUBSANADAS LAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES; ESCRITO QUE FUE RESPONDIDO CON OFICIO



NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EN EL QUE SE LE SOLICITO REALIZÁRA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES AL GIRO PRETENDIDO, EN VIRTUD QUE SE OBSERVO UNA DISCORDANCIA ENTRE EL GIRO INDICADO EN SU SOLICITUD ORIGINAL Y EL ACREDITADO EN LA FACTIBILIDAD EMITIDA POR NORMATIVIDAD COMERCIAL.

**CUARTO.-** CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EL ARQ. ROGELIO GARCÍA MATA, INGRESA ESCRITO IDENTIFICADO CON FOLIO NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, EN EL QUE ACLARA QUE EL GIRO PRETENDIDO ES EL DE RESTAURANTE BAR CONFORME A LA FACTIBILIDAD OTORGADA POR NORMATIVIDAD COMERCIAL.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR, SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

**IV.-** QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN **RESTAURANTE BAR, ES FACTIBLE**, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREJNTA DE LA COLONIA CENTRO, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (CU) ES DECIR CENTRO URBANO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 3.2 MÁXIMO.
- B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.
- D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES
- F).-CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA A RAZÓN DE UNA PERSONA POR CADA METRO CUADRADO.
- G).-CONTAR CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO A PROPORCIÓN DE UN CAJÓN POR CADA DIEZ METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.
- H).- CON ÁREA PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA DE PRODUCTOS.
- I).- NO PODRÁN REALIZARSE ACTIVIDADES QUE OCASIONEN MOLESTIAS A LOS VECINOS COMO POLVOS, HUMOS, OLORES FÉTIDOS O IRRITANTES, GASES, RUIDOS Y LUCES INTENSAS, ETC.
- J).-CONTROL DE RUIDO INTERNO Y PERIMETRAL

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRÁ FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

3.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

8.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANTE-BAR)

9.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA DE LA COLONIA CENTRO. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE BAR, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA DE LA COLONIA CENTRO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE BAR, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UNO NORTE NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA DE LA COLONIA CENTRO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA JURIDICA INMOBILIARIA XOCHIPILLI DE TEHUACAN S.A. DE C.V. CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR”.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.P. GRABRIELA BRINGAS DELGADO, LIC. GRETA GARCIA SALAZAR Y C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ÉL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN BASADOS EN LOS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDOS.**

I.- QUE DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 115 CON LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS

DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, III, IV, XV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN; PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTIL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASÍ COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS, ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE VIGILAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO REGLAMENTO**, RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS AL REQUISITO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON LOS PERMISOS TODOS LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

VIII.- QUE EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN ESTA CIUDAD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º FRACCIÓN VIII, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

IX.- ASÍ MISMO DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTÍCULOS 35 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERÁN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACIÓN SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- LA AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN, EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARA TESTIMONIO O COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;

- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LOCAL,
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

X.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REÚNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASÍ EN SU ARTÍCULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERÁN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DETERMINA EN SU ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I LAS CUOTAS QUE DEBERÁN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTES:

RESTAURANTE-BAR, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE  
DE \$101,318.50

**LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERÁ DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PREVIA A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA Y UNA VEZ AUTORIZADA.**

XIII.- **EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III** DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES

PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **EL CRITERIO QUE DEBERÁN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EJERCICIO DE DICHA DISPOSICIÓN LA **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACIÓN HACENDARÍA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV. QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, LA PERSONA MORAL **INMOBILIARIA XOCHIPILLI DE TEHUACAN S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU GESTOR LEGAL C. ANTONINO LOPEZ DAVILA SOLICITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON EL GIRO DE **RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.** SOLICITANDO SE AUTORICE CON DOMICILIO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTA, EL UBICADO EN **CALLE 1 SUR NUMERO 110 CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD,** SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUMPLIENDO Y ACREDITANDO LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO.

XV. QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2011, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ACUDIMOS FÍSICAMENTE AL LUGAR DONDE SE PRETENDE INSTALAR LA **RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y NOS PERCATAMOS DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA DICHO GIRO, POR LO QUE A CRITERIO DE LOS SUSCRITOS NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL O FÍSICO ALGUNO PARA QUE SE ESTABLEZCA EL MISMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS; LA SUSCRITA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA **INMOBILIARIA XOCHIPILLI DE TEHUACAN S.A. DE C.V.** CON EL GIRO DE **RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** UBICADO EN CALLE 1 SUR NUMERO 110 CUARTO PISO COLONIA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$101,318.50 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO ORIGINAL DE MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- **A T E N T A M E N T E.-** “COMPROMETIDOS CONTIGO”.- **TEHUACÁN, PUEBLA, A 13 DE FEBRERO 2014.- LAS COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- CONTADORA PUBLICO GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- LICENCIADA GRETA GARCIA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES”.**



SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA PERSONA FÍSICA INMOBILIARIA XOCHIPILLI DE TEHUACAN S.A. DE C.V. CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS UBICADO EN CALLE 1 SUR NUMERO 110 CUARTO PISO COLONIA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$101,318.50 COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, YA QUE UNA VEZ PRESENTANDO EL RECIBO ORIGINAL DE MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**SINDICATURA.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE EL RESOLUTIVO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN MARCADO CON EL NÚMERO 08/2013, PROMOVIDO POR LUCINO RUBEN SANCHEZ CADENA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO CATALINA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CONTENIDO EN EL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 2021.

EL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SINDICO MUNICIPAL, SOLICITA AL CABILDO SEA RETIRADO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TODA VEZ QUE SE ESTA HACIENDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

**EL CABILDO APRUEBA SEA RETIRADO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.-** SE DA CUENTA AL CABILDO DEL ESCRITO PRESENTADO EL DIA 13 DE FEBRERO DEL 2014. POR EL C. JOSE LUIS GOMEZ SIXTO, PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA.

EN USO DE LA PALABRA EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, DA CUENTA AL CABILDO DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2014, RECIBIDO CON FOLIO 007895, POR EL C. JOSÉ LUIS GÓMEZ SIXTO, PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...DEPENDENCIA.- PRES. AUX. MPAL.-

NUM. OFICIO.- 010/2014

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

SANTA CRUZ ACAPA, TEHUACÁN, PUEBLA, A 18 DE ENERO DEL 2014.-  
C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. H.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TEHUACÁN, PUEBLA, PRESENTE.-

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE LUIS GOMEZ SIXTO, PRESIDENTE AUXILIAR  
MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE SANTA CRUZ ACAPA, TEHUACÁN, PUEBLA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS DIRIGIMOS AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
PARA NOTIFICARLES QUE EL C. NELSON ZARATE GONZALEZ, QUIEN VENIA  
FUNGIENDO COMO REGIDOR DE EDUCACIÓN DE ESTA JUNTA AUXILIAR A MI  
CARGO, RENUNCIO POR MOTIVOS PERSONALES Y POR ASI CONVENIR A SUS  
INTERESES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2014, POR LO QUE SE LOS  
COMUNICAMOS PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y SE LO NOTIFIQUEN A LAS  
INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA  
ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESTAR AL PRESENTE, QUEDANDO DE USTED COMO  
SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE AUXILIAR  
MUNICIPAL. C. JOSE LUIS GOMEZ SIXTO.- FIRMA ILEGIBLE.-

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE  
TENGAN A BIEN DETERMINAR LO CONDUCENTE.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL  
PUNTO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR,  
POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE  
DETERMINA EL SIGUIENTE:

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE ACUERDA SE INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DEL PRESENTE ASUNTO PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA  
PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON  
OCHO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
CATORCE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE  
FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----